RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 065
(Dos (2) de marzo de 2023)
"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA"

El director general del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente, las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Acuerdo Directivo 002 de 2016, el Acuerdo Directivo 001 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la Contratación Pública, la Ley 1150 de 2007, en el título I, artículo 2, numeral 4, literal I y el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 de Decreto 1082 de 2015 señala: "*Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*"

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 181 de 1995, los entes deportivos municipales tendrán entre otras funciones: *"… 4. Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, la presente Ley y las demás normas que los regulen. 5. Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio. 6. Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en esta Ley…"*

Que de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Acuerdo No. 04 del 08 de abril de 1996 por medio del cual se crea el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, son objetivos de la entidad: a. *fomentar la práctica del deporte, la recreación y el disfrute del tiempo libre…. b. planificar el desarrollo de los programas de acuerdo con el ámbito de competencia bien sea para organismos públicos nacionales, departamentales o municipales o del sector privado…c. promover la buena utilización de espacios que faciliten la actividad física como el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre…"*

Que el Instituto, debe emprender todas las acciones, que garanticen el cumplimiento de sus metas descritas en el plan de desarrollo municipal "*CHIA EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA*" vigencia 2020-2023.

Que el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía requiere realizar un contrato de "**CONTRATO DE ARRIENDO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LA PRACTICA DE CICLOMONTAÑISMO Y BMX**"

Que el Instituto Municipal de Recreación y Deporte cuenta con 18 Unidades Deportivas en el Municipio, sin embargo, no se tiene un espacio especializado para la práctica deportiva del **CICLOMONTAÑISMO y BMX** en todas sus categorías, que cumpla con las características técnicas para dicha práctica dentro del municipio de Chía, por lo anteriormente expuesto y para dar cumplimiento a las disposiciones de orden constitucional, legal, departamental y municipal, se hace necesario realizar un proceso de contratación de arrendamiento para la práctica deportiva del **CICLOMONTAÑISMO** y **BMX** en todas sus categorías, que cumpla con las características técnicas para dicha práctica dentro del municipio de Chía.

Que el IMRD Chía, debe garantizar el buen funcionamiento, continuidad y desarrollo de las actividades propias de las Escuelas de **CICLOMONTAÑISMO** y **BMX**, es por ello que demanda la necesidad de realizar un contrato de arrendamiento con una persona natural o jurídica que cuente con una pista que cumpla con las siguientes condiciones de servicio.

Que el área técnica y misional del IMRD, recibió la propuesta por parte de **CASTILLO MARROQUIN SAS,** con **NIT. 900150659-0** representada legalmente por el señor **GREGORIO LIZARDO LADINO CAMACHO** identificado con la cédula de ciudadanía número **79'960.343** de Bogotá, que ofrece un espacio deportivo con las condiciones requeridas por la entidad para la práctica deportiva de los usuarios de las disciplinas de **CICLOMONTAÑISMO** y **BMX** respectivamente,

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 065
(Dos (2) de marzo de 2023)
"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA"

así como para favorecer otros grupos poblacionales del IMRD Chía, de fácil acceso, fácil comunicación y ubicado en la jurisdicción del municipio de Chía.

Que en virtud de lo anterior la causal a invocar para justificar la contratación directa, esta soportada en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 "*Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa…*"

Que, en el mismo sentido el literal (i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de arrendamiento o adquisición de inmuebles.

Que el presupuesto para la celebración del contrato de arrendamiento es de Cuarenta y Cinco Millones Cuatrocientos Once Mil Setecientos Pesos **($45'411.700)** Moneda Corriente, incluido IVA**,** incluidos todos los impuestos, gastos directos e indirectos, los cuales se encuentran amparados presupuestalmente de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
NUMERO DE CDP:	**2023000277**	**FECHA CDP:**	**01/03/2023**
VALOR CDP:	**$ 45'411.700**	**RUBRO**	**2.3.2.02.02.007**
FUENTE:	**1101 - LIBRE ASIGNACION**		

Que los estudios y los documentos previos podrán ser consultados en las instalaciones del IMRD ubicado en la avenida Pradilla No. 6-84 Municipio de Chía- Coliseo de la Luna y en la plataforma de contratación pública – SECOP II.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Declarar justificada la celebración del contrato de "**CONTRATO DE ARRIENDO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LA PRACTICA DE CICLOMONTAÑISMO Y BMX**"

ARTICULO SEGUNDO. Adelántese el trámite del presente contrato de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas vigentes aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Chía, Cundinamarca a los Dos (2) días del mes de marzo de 2023.

ALDOVER ALEXANDER COLORADO CASTAÑO
Director General del I.M.R.D.

Proyecto: Beimar Otalora Arévalo.
Apoyo Oficina jurídica y contratación